

Quillacollo, octubre 29 de 2024
C.M.O Cite N° 1050/2024

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

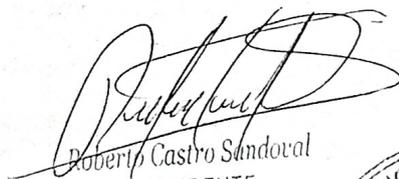
Ref: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 750/2024

De nuestra mayor consideración:

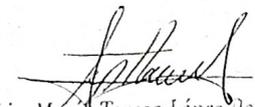
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 750/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria incorporación de Presupuesto para la Categoría Programática: 140-0-001 Funcionamiento Empresa Municipal de Aseo Quillacollo (H.R. N° 2014/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Lic. María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°750/2024

¡Comprometidos con el Desarrollo!

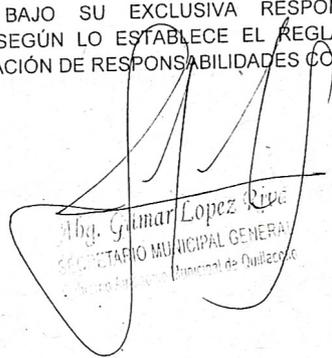
A, NOVIEMBRE 04 DE 2024

POR:

- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 750/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


Abg. Gamar Lopez Rivas
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Municipio de Quilicay

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 750/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACION DE
PRESUPUESTO PARA LA CATEGORIA PROGRAMATICA: 140-0-001
FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE: DESP N° 952/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2014/24, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA, adjuntando la nota de remisión e informes respectivos.

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: D.J. N° 35/2024, realizada por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja - ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q. vía Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q. vía Abog. Juan Cralos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de octubre de 2024, con referencia INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA (...)

RECOMENDACIÓN: "Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 3607 de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el art. 235 de C.P.E. el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados y se RECOMIENDA, proceder con la modificación presupuestaria que permitirá el incremento de la Apertura Programática 140.0.001 "Funcionamiento Empresa Municipal de Aseo Quillacollo (EMAQ)" por un importe de Bs. 1,375,124.14 (Un Millón Trecientos Setenta y Cinco 14/100 Bolivianos). Este incremento presupuestario, detallado en el Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 063/2024, está plenamente justificado para cubrir la contratación de personal administrativo y operativo, así como el pago de sueldos y beneficiarios del personal restituido, conforme a las Resoluciones Administrativas y Ministeriales emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que son de cumplimiento obligatorio".

"Adicionalmente, se ha verificado que los recursos están garantizados dentro del marco del equilibrio financiero, respaldados por los ingresos propios y recaudaciones diarias. Los saldos de las libretas de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), aunque variables, permiten asegurar la sostenibilidad financiera necesaria para la ejecución de esta modificación. Sin afectar las metas y objetivos establecidos en el POA 2024. Por lo tanto, esta modificación presupuestaria contribuirá a la estabilidad y continuidad operativa de EMAQ, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones salariales y operativas. A su vez sea conforme al Informe Financiero CITE INF-DF-AMMG-12/24 de 18 de octubre de 2024, emitido por la Lic. Ana María Madrid Gonzales-Directora de Finanzas del GAMQ, debiendo la autoridad competente Autorizar los mismos. Por lo que se recomienda la remisión al Órgano legislativo, para su consideración y posterior emisión de la Ley Municipal de Aprobación de Reformulado modificación presupuestaria solicitada".

- ❖ Mediante informe financiero según CITE: INF-DF-AMMG-12/2024 de fecha 18 de octubre de 2024 realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. con referencia "PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA".

RECOMENDACIÓN

"De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria, las mismas cumplen con el equilibrio de montos considerados necesarios y la sostenibilidad financiera de recursos y gastos, encontrándose enmarcadas en las normas citadas en el presente informe. La solicitud esta respaldada por sustentos y justificaciones técnicas detalladas en los informes respectivos, asimismo remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis, revisión y elaboración del informe legal para su posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°063/24 de fecha 18 de octubre de 2024 realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. con referencia: INFORME TECNICO MODIFICACION PRESUPUESTARIA EMAQ (...)

CONCLUSION



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

"Se concluye que, con el incremento de la Apertura Programática 140.0.001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.) de Bs. 1,375,124.14 (Un Millón Trecientos Setenta y Cinco 14/100), se realizara la contratación del personal administrativo hasta fin de año y realizar pagos de sueldos al personal resituado mediante Resolución Administrativa y Resolución Ministerial. Es cuanto menciona en los informes emitidos por el Director de EMAQ. Por tal razón se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional".

"Asimismo expresas que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE/EMAQ/DIR/INF N° 125/2024, realizado por el Ing. Boris Rolando Herrera Soliz DIRECTOR E.M.A.Q., via Ing. Cristian Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO G.A.M.Q. dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de octubre de 2024, con referencia "INFORME TECNICO" (...) "En fecha 31 de diciembre de 2023 concluyo el contrato de trabajo de la totalidad de los trabajadores de EMAQ, se publicó un comunicado en fecha 28 de diciembre en el cual se indicaba que todo el personal que no gozara de un contrato para la gestión 2024 no debe presentarse a trabajar y tampoco cumplir ninguna función en la empresa, asimismo, se retiró el control de registro biométrico para evitar registros no autorizados. Y solo se trabajó con el personal que tiene continuidad laboral y los que están afiliados al sindicato de EMAQ."

"Varios de los trabajadores que presentaban servicio en EMAQ en la gestión 2023 de los que sus puestos de trabajo fueron eliminados en el POA 2024, presentaron denuncia ante la jefatura de trabajo de Cochabamba, argumentando que trabajaron en la empresa, presentando en registro manual de asistencia que no tenía ningún sello ni firma de autorización de EMAQ, presentando fotos en sus puestos de trabajo y otros documentos. La jefatura de trabajo emitió Resolución Administrativas de restitución laboral a sus puestos de trabajo a la totalidad de los trabajadores que presentaron denuncias. Asesoría legal de EMAQ presentó una solicitud de revisión de todas las Resoluciones Administrativas recibidas y posteriormente el Ministerio de trabajo emitió Resoluciones Ministeriales verificando la Resolución Administrativa de nueve trabajadores, asimismo, emitió también Resoluciones Ministeriales de rechazo".

"Asesoría legal de EMAQ conjuntamente con asesoría legal de RRHH de la central vieron por conveniente dar cumplimiento a las Resolución Ministeriales procediendo a su restitución laboral en los plazos que se indican en la Resolución Ministerial. También se comunicó tanto a la jefatura de trabajo y al trabajador que al no existir su puesto de trabajo ni presupuesto para pagar su salario se debe realizar una Modificación Presupuestaria al POA 2024 para que se cuente con el presupuesto para salario y asimismo la creación de su puesto de trabajo".

"Asesoría legal de EMAQ en cumplimiento de la premisa de agotar hasta el último recurso jurídico para defensa del GAMQ se procedió a realizar una impugnación judicial a las Resoluciones Ministeriales recibidas".

"El análisis para la solicitud de Modificación Presupuestaria se realizó en función de los siguientes puntos:"

Para el Personal administrativo:

-Se calculó los sueldos para garantizar el pago hasta el 31 de diciembre de 2024, también el refrigerio y el aguinaldo de ley".

Para el personal operativo:

-Se calculó el aguinaldo para el personal operativo que es un grupo de 16 trabajadores

Par el sindicato:

-Se calculó el aguinaldo para todo el personal afiliado al sindicato

Para los trabajadores restituidos:

-Se calculó el sueldo de cada trabajador restituido desde el día que se restituyó hasta el 31 de diciembre de 2024.

-S calculo el aguinaldo y el refrigerio para cada trabajador desde su restitución

"El análisis realizado da como resultado el siguiente Presupuesto Requerido."

PRESUPUESTO REQUERIDO	
ADMINISTRATIVOS	586,796.49
SUELDOS RESTITUIDOS	239,357.30
TOTAL :	826,153.79

PLANILLAS DE AGUINALDOS	
ADMINISTRATIVOS	79,099.62
OPERATIVOS	43,020.24
SINDICATO	408,887.04
RESTITUCION	17,963.45
TOTAL :	548,970.34

1,375,124.14

Son: Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento veinticuatro con 14/100 bolivianos



Fundado el 20 de Marzo de 1859

"El incremento de presupuesto que se solicita está enmarcado a las necesidades de la empresa municipal de aseo asimismo estará designado netamente para la contratación de personal eventual hasta la conclusión de la presente gestión y cancelación de sueldos al personal restituido de la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo."

- Mediante Informe Legal EMAQ QUILLO/AC-AG/GFLC/02/2024, realizado por la Abog. Gilda Fátima Lizgarazu Castedo ABOGADO DE CONTRATOS Y ASESORIA GENERAL DE E.M.A.Q dirigido al Ing. Boris Rolando Herrera Soliz DIRECTOR EMAQ-G.A.M.Q. de fecha 18 de octubre de 2024, con referencia "INFORME LEGAL DE LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL DE EMAQ-G.A.M.Q."(...)

Informe Financiero

De la revisión y el análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para la Categoría Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - (E.M.A.Q.) propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

El Informe Legal con CITE: EDBR N° 35/2024, realizada por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja - ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q, Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG-121/2024 realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANAZAS y el Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JP/RMP/N°063/24 realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, recomiendan proceder con la Modificación Presupuestaria por un importe de Bs. 1,375,124.14 (Un Millón Trecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro 14/100 bolivianos), proponiendo la siguiente matriz:

Disminución de:

Ent	DA	UE	Pro	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	140	0000	01	20	210	22110	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.643,60
1302	01	01	140	0000	01	20	210	22210	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.113,60
1302	01	01	140	0000	01	20	210	22560	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23400	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	150.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	25210	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	20.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	25800	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.760,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	26200	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	26700	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	3.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	32100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	10.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34110	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	60.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34350	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.200,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	36700	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	563,01
1302	01	01	140	0000	01	20	210	43500	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	25.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	24120	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	2.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	25300	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	10.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	30300	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	8.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	34500	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	8.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	39100	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	2.220,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	39700	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	100.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	39800	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	3.000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	43500	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	20.190,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	25600	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	6.250,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	26200	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	2.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	31120	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	2.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	33300	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	24.020,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	33400	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	2.372,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	36100	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	8.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	36500	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	3.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	39700	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	4.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	39800	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	8.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	39900	0000	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	20.000,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	24120	0000	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	100.000,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	34300	0000	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	127.760,00
1302	01	01	340	0000	05	20	210	43310	0000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	204.178,14
1302	01	01	340	0000	05	20	210	43700	0000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	203.000,00
1302	01	01	340	0000	05	20	210	39800	0000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	48.502,00
1302	01	01	340	0000	21	20	210	22500	0000	SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODO RIESGO DE INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA	7.563,99
1302	01	01	350	0000	01	20	210	25220	0000	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	43.000,00
1302	01	01	350	0000	01	20	210	31110	0000	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	4.752,00
1302	01	01	350	0000	01	20	210	31120	0000	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	3.760,00
TOTAL											1.375.124,14



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Esta disminución propuesta en la Matriz de Modificación Presupuestaria precedente, es con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos), según el Informe Financiero existe la sostenibilidad financiera de recursos y gastos para poder cumplir con las obligaciones en la presente modificación presupuestaria.

Asimismo, se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la disponibilidad de presupuesto en las diferentes Categorías Programáticas a ser disminuidas, se verificó que, si existe presupuesto disponible para poder utilizar en la presente modificación presupuestaria.

Incremento a:

Ent	DA	UE	Proy	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	140	0000	01	20	210	12100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	652 437,12
1302	01	01	140	0000	01	20	210	12100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	548 970,35
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13110	0424	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	65 243,71
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13120	0909	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	11 156,67
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13131	0909	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	22 257,54
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13200	0342	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	13 048,74
1302	01	01	140	0000	01	20	210	31110	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	62 010,00
TOTAL											1.375.124,14

Del cuadro precedido podemos informar que se incrementara a la Categoría Programática 140.0.001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.) a las partidas de gasto: 12100 Personal Eventual, 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud), 13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo, 13131 Aporte Patronal Solidario 3%, 13200 Aporte Patronal para Vivienda, incremento enmarcado a las necesidades de la Empresa Municipal de Aseo, estará destinado netamente para la contratación de personal eventual hasta la conclusión de la presente gestión y dar cumplimiento a las Resoluciones Administrativas emitido por el Ministerio de Trabajo del personal restituido de la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo (E.M.A.Q.).

Así mismo adjuntan la AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, firmada por el Secretario Municipal Administrativo, Secretario Municipal Técnico, Secretario Municipal General y el Director Empresa Municipal de Aseo - EMAQ, tal como se muestra a continuación:

A: Arq. Javier Carlos Guzman Medrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.

Ref.: AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mediante la presente se autoriza **MODIFICACION PRESUPUESTARIA** con el objetivo de incrementar Apertura Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO EMAQ del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASISTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
Ent	DA	UE	Proy	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23110	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1 244,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23210	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1 113,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23300	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50 600,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23400	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	150 600,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23510	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	30 600,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23600	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1 700,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23700	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1 000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23800	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	3 000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	32400	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	10 600,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34110	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	90 600,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34300	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1 200,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	35000	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	765,01
1302	01	01	140	0000	01	20	210	43500	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	25 600,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	24100	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	5 000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	25000	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	10 000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	33300	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	5 000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	34500	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	8 000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	35000	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	2 320,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	36000	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	100 000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	36500	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	3 000,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	43500	0000	GESTION TRAFICO Y VIVIENDA	20 150,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	25000	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	6 250,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	26000	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	2 000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	31100	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	2 000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	33300	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	24 000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	33400	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	2 370,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	39300	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	8 000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	39500	0000	AFORO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CO.NUM.SOS	3 000,00

Fundado el 20 de Marzo de 1859

DA	UE	PRO	PROYECTO	AM	FLA	ORG	CEU	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	140	0000	01	10	210	12100	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	652 437,12
1302	01	01	140	0000	01	20	210	12100	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	548 970,25
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13110	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	65 243,71
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13120	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	11 156,67
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13151	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	22 257,54
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13200	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	13 548,74
1302	01	01	140	0000	01	20	210	21110	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	62 010,00
TOTAL										1 375 124,14

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente:

[Firma]
Ing. Boris Rodríguez Sánchez
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO

[Firma]
Ing. A. ALBERTO OSUNA
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

[Firma]
Ing. Cristian Estrella Paz
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO

En consecuencia, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para la Categoría Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - (E.M.A.Q.), propuesto por el Ejecutivo Municipal según los Informes Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, en el numeral III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos" del D.S. 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria y se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

INFORME LEGAL

Conforme la nota con CITE: DESP N° 952/24, de fecha 18 de octubre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, con referencia "REMISION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, destinada al incorporación de presupuesto para la Apertura Programática N° 140-0-001 (FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - EMAQ), adjuntando los informes correspondientes para su aprobación, por lo que la presente solicitud denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en concordancia con el Art. 16 Parágrafo III) del D.S. N° 3607, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, según los informes técnicos, financiero y legal evacuados por el Órgano Ejecutivo, para la presente Modificación Presupuestaria, misma que alcanza a Bs. 1.375.124,14 (Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento veinticuatro 14/100 bolivianos), incremento presupuestario para la contratación del personal administrativo hasta fin de año y realizar pagos de sueldos al personal restituido en cumplimiento a Resoluciones Administrativas y Resoluciones Ministeriales, de la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo - EMAQ, conforme los informes que manifiestan la viabilidad y consideran procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, adjuntando la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria para el incremento de presupuesto de la Apertura Programática N° 140-0-001 (FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - EMAQ) con Cite SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 063/24, de 18 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Lic. José Luis Ramos, Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite INF-DF-AMMG-121/2024, de 18 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Directora de Finanzas, vía Lic. Efraín Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite. DJ N° 35/2024, de 18 de octubre de 2024, realizado por la Abg. Emma Daniela



Fundado el 20 de Marzo de 1859

	Balderrama Rizo, Abogada Área Técnica del G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General y Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico del G.A.M.Q.
4	Presenta Informe Técnico con Cite: EMAQ/DIR/INF N° 125/2024, de 18 de octubre de 2024, realizado por el Ing. Boris Rolando Herrera Soliz, Director de EMAQ, vía Ing. Cristian Cuellar Paz, Secretario Municipal Técnico del G.A.M.Q.
5	Presenta fotocopias de Resoluciones Ministeriales Nos. 587/24, 611/24, 552/24, 753/24, 584/24, 625/24 y 896/24, mismas que ordenan la restitución de derechos laborales de 9 trabajadores de EMAQ, así como el pago de sueldos devengados.

De la revisión a la documentación presentada para la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, destinada al incorporación de presupuesto para la Apertura Programática N° 140-0-001 (FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - EMAQ), misma que en un principio fue observada mediante Dictamen de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por las comisiones Primera, Cuarta y Quinta, remitido al Ejecutivo Municipal mediante nota con Cite: CMQ 1016/2024, en donde se realizaron observaciones de orden legal, mismas que en la presente solicitud de Modificación Presupuestaria fueron subsanadas, por lo tanto de la revisión de la documentación señalada precedente, cumple con lo establecido en la Ley 2042, D.S. 3607.

Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, destinado al incorporación de presupuesto para la Apertura Programática N° 140-0-001 (FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - EMAQ), misma que alcanza a Bs. 1.375.124,14 (Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento veinticuatro 14/100 bolivianos), incremento presupuestario para la contratación del personal administrativo hasta fin de año así como del pago de sueldos hasta fin de año del personal restituido en cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales Nos. 552/24, 584/24, 587/24, 611/24; 625/24, 753/24 y 896/24; emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, por lo que la presente solicitud de Modificación Presupuestaria, cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042 y D.S. 3607, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés B Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8**. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la **LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales**, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley Nº 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la **LEY Nº 169**, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su **Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública**.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

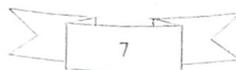
Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad**: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024** aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su **DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 359 de fecha 21 de julio de 2023, **Resuelve en el punto SEGUNDO**.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, **para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024**.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 29 octubre de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional incorporación de presupuesto para la Categoría Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - (E.M.A.Q.), por un importe de Bs. 1.375,124.14 (Un Millón Trecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro 14/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 29 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional incorporación de presupuesto para la Categoría Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO -(E.M.A.Q.) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 750/2024

Artículo 1°. - Aprobar, el Reformulado de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para la Categoría Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO - (E.M.A.Q.), por un importe de Bs. 1,375,124.14 (Un Millón Trecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro 14/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1362)												
Ent	DA	UE	PRG	Proyecto	Act	Fis	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2310	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.344.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2320	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.113.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	30.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23400	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	130.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23210	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	30.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	23600	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.740.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	26200	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	28700	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	3.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	10.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	10.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	10.000.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.200.00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	56.81	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	43800	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	23.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	24120	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	3.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	25040	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	10.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	35300	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	3.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	34700	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	3.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	30100	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	3.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	30700	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	100.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	30800	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	3.000.00	
1302	01	01	270	0000	01	20	210	43500	0000	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	20.000.00	
1302	01	01	210	0000	01	20	210	35600	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	0.200.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	28200	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	2.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	31100	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	2.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30400	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	24.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30400	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	2.372.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30100	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	8.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30100	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	3.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30700	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	4.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30600	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	8.000.00	
1302	01	01	260	0000	01	20	210	30600	0000	APYO GESTION INTERFACIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL COMUNITARIO	20.000.00	
1302	01	01	260	0000	02	20	210	24700	0000	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	100.000.00	
1302	01	01	260	0000	02	20	210	34300	0000	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	127.000.00	
1302	01	01	260	0000	05	20	210	43310	0000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TERMINO ALCAIDE	204.070.00	
1302	01	01	260	0000	05	20	210	43700	0000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TERMINO ALCAIDE	260.000.00	
1302	01	01	260	0000	05	20	210	38800	0000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TERMINO ALCAIDE	48.000.00	
1302	01	01	210	0000	01	20	210	22500	0000	MEJORA CONTRA ACCIDENTES Y TOBO PASO EN INTERIORES DE LAS VIALIDAD	7.000.00	
1302	01	01	210	0000	01	20	210	23200	0000	MEJORA CONTRA ACCIDENTES Y TOBO PASO EN INTERIORES DE LAS VIALIDAD	40.000.00	



ENI	CA	UE	Prog	Proyecto	Act	Fin	Org	UBI	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	350	0000	01	20	210	31110	0000	PROYECCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	4.750,00
1302	01	01	350	0000	01	20	210	31120	0000	PROYECCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	3.750,00
TOTAL											1.378.124,14
A											
1302	01	01	140	0000	01	20	210	12100	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	632.437,12
1302	01	01	140	0000	01	20	210	12106	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	540.970,35
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13110	0424	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	65.243,71
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13120	0509	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	11.156,67
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13131	0992	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	22.257,54
1302	01	01	140	0000	01	20	210	13200	0342	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	13.048,74
1302	01	01	140	0000	01	20	210	31110	0000	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	62.010,00
TOTAL											1.378.124,14

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3-“(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante”.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. (29/10/2024)

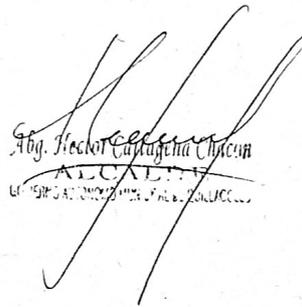
Roberto Castro Sandoval
Roberto Castro Sandoval
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. María Teresa Lopez Rosso
Lic. María Teresa Lopez Rosso
 CONCEJAL SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 31 octubre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 750/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 31/10/2024)



Abg. Hector Carragena Chacon
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLACOLLO